

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira (V).

Palmira (V), 05 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 357
PALMIRA V., CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00504-00

Se avizora que la Secretaría de Tránsito de Palmira (V), procedió a registrar la medida de embargo ordenada por este despacho; previo a ordenar la inmovilización se le requerirá a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito de Palmira (V) y **REQUERIR** a la misma para que allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de embargo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6720fd017c35027b21c4336ef6af94c546384a0932954d5ac11b32217c3ad5**

Documento generado en 09/04/2024 11:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>